

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

No. CEU-032-2024
(De 27 de agosto de 2024)



“Por la cual se modifica la Resolución CEU-022-24 del 30 de abril de 2024, que establece el calendario electoral de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para la escogencia del nuevo miembro del Estamento docente y su suplente del Comité Electoral Universitario”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución No. 002-2013 de 25 de julio de 2013, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que, el Comité Electoral Universitario de la UMIP, mediante Resolución No. CEU-040-2023, adquiere la calidad de ente con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar, y decidir las dudas y controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven dentro de la UMIP.

Que, el artículo 264 del Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone que el Comité Electoral Universitario, estará compuesto por cinco (5) miembros representantes de los diferentes estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la secretaría general o la dirección de recursos humanos de la Universidad) los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un período de tres años.

1. Dos (2) del personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) del personal administrativo con su respectivo suplente.
3. Uno (1) estudiante con su respectivo suplente.

Que, para la escogencia de los miembros que componen los distintos estamentos del Comité Electoral Universitario se registrará por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, Resolución CEU-002-2023 del 17 de marzo de 2023; y su modificación la Resolución CEU-010-23 de 11 de mayo de 2023.



Que, mediante Resolución No. CEU-024-24 de 30 de abril de 2024, se aprueba la convocatoria para escoger a un miembro representante del Estamento Docente principal y su suplente del Comité Electoral Universitario.

Que, mediante Resolución No. CEU-024-24 de 22 de mayo de 2024 se establece el calendario electoral 2024 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de un miembro representante del Estamento docente principal y su suplente del Comité Electoral Universitario.

Que el edificio 1033 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, fue utilizado por el Tribunal Electoral de Panamá para las elecciones generales del país desde el fin de semana previo al cinco (5) de mayo hasta el nueve (9) de mayo de 2024.

Que, mediante memorando de Vicerrectoría Académica No. 104-24 del 9 de mayo de 2024 se extienden las clases en la UMIP en modalidad virtual hasta el 10 de mayo de 2024.

Que en sesión permanente del 24 de junio de 2024 y atención a la recepción del anónimo, se aprueba la emisión de la Resolución No. CEU-028-2024 de 24 de junio de 2024, "Por la cual no se acepta la postulación de los señores José Ariel Jurado (Principal) y Dimas Ariel Polanco (Suplente) como candidatos del estamento académico para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario periodo 2024-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá" y por ende "suspende provisionalmente el proceso de elección del nuevo miembro del estamento académico del Comité Electoral Universitario hasta tanto no se cuente con una postulación o postulaciones en firme para la celebración de este".

Que mediante la Resolución No. CEU-030-2024 de 27 de agosto de 2024, se admite el Recurso de Reconsideración presentado por el Profesor José Ariel Jurado, porque el proceso para la elección de un miembro representante del Estamento docente principal y su suplente ante Comité Electoral Universitario debe continuar.

Que, en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UMIP, después de la revisión, discusión y análisis sometido a votación aprueban la modificación de las fechas del calendario electoral para la escogencia del nuevo miembro del estamento docente y de su respectivo suplente.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral de la Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del calendario electoral 2024, de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para escoger al miembro faltante del estamento Docente (principal y suplente) del Comité Electoral Universitario para lo que resta del período 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. CEU-024-2024 que modifica la Resolución No. CEU-022-2024 por la cual se establece el calendario electoral para escoger al miembro faltante del estamento Docente (principal y suplente) del Comité Electoral Universitario para lo que resta del período 2023-2026, según detalle siguiente:

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
CALENDARIO DE ELECCIONES

Nº	TEMA	Cant. de Días	Mes	Inicia	Culmina
PERIODO DE POSTULACIÓN					
1	Publicación de la Convocatoria y Calendario Electoral	1/háb.	Mayo	22	22
2	Fase I: Retiro de formulario de postulación. Artículo	2/háb.	Mayo	23	24
3	Fase II: Presentación por el aspirante del formulario y documentación requerida por el Reglamento General de Elecciones.	2/háb.	Mayo	27	28
4	Fase III: Revisión de documentos por el CEU.	2/háb.	Mayo	29	30
5	Notificación por Edicto a los aspirantes de la Resolución que determina la aceptación o rechazo de los documentos y/o cumplimiento de todos los requisitos.	2/háb.	Mayo	30	31
6	Descargos de los aspirantes no admitidos.	2/háb.	Junio	3	4
7	Deliberación y decisión del CEU	2/háb.	Junio	4	5
8	Publicación de lista de aspirantes admitidos	2/háb.	Junio	5	6
IMPUGNACIONES					
9	Recepción de impugnaciones de candidaturas.	2/háb.	Junio	6	7
10	Traslado de las impugnaciones.	2/háb.	Junio	10	11
11	Presentación de descargo y de pruebas por el candidato afectado.	2/háb.	Junio	12	13
12	Deliberación del Comité Electoral Universitario.	2/háb.	Junio	14	17
13	Resolución del CEU con la decisión de las impugnaciones.	2/háb.	Junio	17	18
LISTADOS					
14	Publicación de los Listados Oficiales de candidatos (as) para el Estamento Docente	1/háb.	Septiembre	2	2
15	Reunión con los candidatos. (Sorteo de números, color de papeleta y entrega de foto)	1/háb.	Septiembre	2	2
16	Presentación del listado de observadores de los candidatos para la mesa de votación y junta de escrutinio.	1/háb.	Septiembre	2	2
17	Designación de las Corporaciones electorales.	1/háb.	Septiembre	2	2
PADRÓN ELECTORAL					
18	Publicación de la primera versión del listado preliminar de votantes del Estamento Docente.	1/háb.	Septiembre	2	2
19	Proceso de verificación por parte de los votantes en el listado preliminar de votantes. Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización en el Padrón Electoral).	2/háb.	Septiembre	3	4

20	Verificación y remisión de las listas oficiales de votantes por parte de Recursos Humanos al CEU.	1/háb	Septiembre	5	5
21	Publicación Padrón Electoral Preliminar de votantes.	1/háb	Septiembre	6	6
22	Presentación de Recurso de Impugnación contra el Padrón Electoral Preliminar. Artículo 16 y 17.	2/háb.	Septiembre	9	10
23	Resolución del CEU que resuelve la Impugnación.	1/háb	Septiembre	10	10
25	Publicación del Padrón Electoral Final de votantes.	1/háb	Septiembre	11	11
VOTACIÓN Y ESCRUTINIO					
26	DÍA DE LA VOTACIÓN				
27	Ubicación e instalación de los miembros de mesas. Artículo 53	1/ hab.	Septiembre	12	
28	Instalación de la Junta de Escrutinio. Artículo 59				
29	Entrega de actas de votaciones de Mesas de Votación y Junta de Escrutinio Universitaria. Artículo 60				
30	Proclamación. Artículo 113				
31	Publicación oficial de resultados y proclamaciones				
32	Recepción de nulidades de las proclamaciones. Artículos 121- 122 del Reglamento General de Elecciones.	2/ háb.	Septiembre	13	16
33	Notificaciones Traslado de impugnaciones a los candidatos impugnados	1/háb.	Septiembre	17	17
34	Presentación de descargos y aducción de pruebas	1/háb.	Septiembre	18	18
35	Deliberación del Comité Electoral Universitario.	1/háb.	Septiembre	18	18
36	Resolución del CEU que decide la impugnación y su publicación.	1/háb.	Septiembre	18	18
37	PROCLAMACIÓN Y PUBLICACIÓN				
38	Entrega de credenciales. Artículo 129.	1/háb.	Septiembre	19	19
39	Toma de Posesión ***	1/háb.			



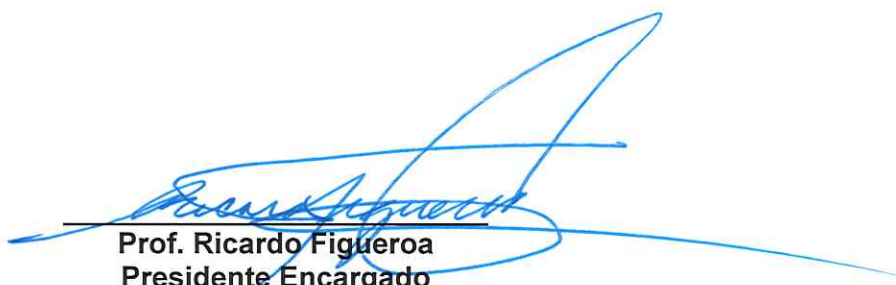
Comité Electoral
Universitario

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

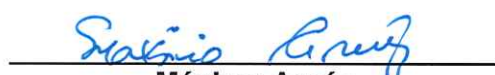
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP; Resolución CEU-040-23; Resolución CEU-021-24 de 30 de abril de 2024; Resolución No. CEU-024-24; Resolución CEU-002-2023 y su modificación la Resolución CEU-010-23.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos milveinticuatro (2024).



Prof. Ricardo Figueroa
Presidente Encargado
Comité Electoral Universitario



Máximo Araúz
Secretario Encargado
Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario